



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (PO-LAD), brindado por la Comisaría Seccional Lanús 1°; en el Depósito ubicado en la calle Jujuy N° 1.551, entre Máximo Paz y Chaco de Lanús Oeste durante el mes de noviembre;

Que, a través de la Nota NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP, con fecha 2 de noviembre, remitida por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se informa el cambio de tarifas de los Servicios de Horas Polad desde el mes de noviembre del año 2022;

Que, por los tiempos administrativos normales y habituales no fue posible contar Orden de Compra a valores actualizados y se realizó la recepción de stock según el comprobante RS 60-5977, correspondiente a la Orden de Compra N° 2.151;

Que, por lo expuesto, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable requirió el reconocimiento de deuda, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.597,55), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1° - en el Depósito ubicado en la calle Jujuy N° 1.551, entre Máximo Paz y Chaco de Lanús Oeste, durante el mes de noviembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE Comisaria Seccional Lanús 1°, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.597,55), correspondiente al servicio reconocido en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete




Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas